GS- 2026 - / ARLOF – GULOG – 20.1

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Señores
PROVEEDORES
SECOP II

Asunto: invitación a cotizar.

En atención a las necesidades del departamento de policía Guaviare, se ha iniciado la estructuración de los estudios previos para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE" por tanto, se hace extensiva la invitación a presentar cotización teniendo en cuenta las siguientes indicaciones.

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta por tanto, consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	sesenta (60) días	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO**	El plazo de ejecución lo determinara el Estudio Previo
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del proceso que se realice en caso de culminar en un proceso de contratación, incluidas garantías.
	FORMA DE PAGO	- Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Responder en los plazos que el departamento de policía Guaviare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

		- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. - Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos del departamento de policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. - Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento al departamento de policía Guaviare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. - Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. - Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contractual.

- Cumplir a cabalidad las condiciones técnicas establecidas por el departamento de policía Guaviare.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACION</td><td>La tipificación, estimación y asignación de riesgos, se deriva del proceso que se realicen.</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Los amparos, vigencias y cuantías, se derivan del proceso que se llegue a realizar.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">La cotización será presentada de acuerdo al valor porcentual de comisión a cobrar sobre el valor del galón, así:

PRECIO COMBUSTIBLE = precio del galón en el tablero de la EDS + Porcentaje de comisión del medio de pago alternativo sobre el número de galones + Estampilla de PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA DEL 0,50

Nota: El suministro se realizará en los municipios donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad contratante lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes grupos que conforman esta unidad

En caso que ningún proponente cumpla con los municipios solicitados, el departamento de policía Guaviare verificará la cobertura de los posibles contratistas y escogerá la que más se acoja a sus necesidades.</td></tr>
<tr><td>CODIGO UNSPSC</td><td colspan="2">15101500</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION</td><td colspan="2">03 días calendario después de haberse publicado la solicitud de información a proveedores en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>NOTA</td><td colspan="2">Cotización que se allegue por fuera del PLAZO indicado, no será tenida en cuenta para la elaboración del estudio previo del departamento de policía Guaviare, de igual manera deberá venir Nit, dirección, teléfono y firmado en original.

Si se presentan observaciones, estas deberán ser anexas en documento diferente a la cotización para que puedan ser evaluadas.</td></tr>
</table>

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th colspan="4">CONDICONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><th colspan="4">SUMINITRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO</th></tr>
<tr><th rowspan="2">ITEMS</th><th colspan="3"></th></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>Especificación tecnica</td><td>El proponente deberá certificar en su oferta que el combustible a suministrar cumple con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente:

• Combustible Gasolina Corriente. NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.

• Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

• El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>El Proponente debera certificar en su oferta que cumple con la cobertura en el municipio solicitado, igualmente que cada una de las estaciones se encuentra inscrita en el sistema de información de combustibles (SICOM) de acuerdo a la Ley 1753 de 2015.

El proponente deberá indicar nombre, bandera y dirección de la estacion de servicio ofertada.

Nota: El suministro se realizará en los municipios donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad contratante lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes grupos que conforman esta unidad.

En caso que ningún proponente cumpla con la cobertura solicitada, el departamento de policía Guaviare verificará la cobertura de los posibles contratistas y escogerá la que más se acoja a sus necesidades.

<table><tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>GUAVIARE</td><td>SAN JOSE DEL GUAVIARE</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Experiencia

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, hasta en tres (3) contratos u orden de compra ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el código del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	100% DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	44,72

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

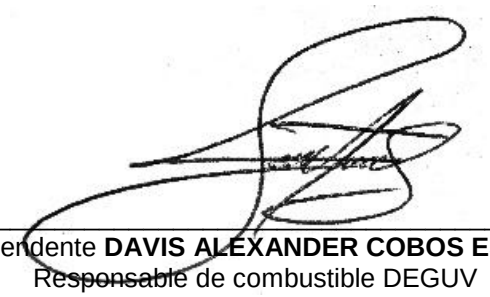
Factor diferencial MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente requeridas para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia deberá ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (44,72 SMLMV), y podrá expresarlo en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en tres (3) contratos ejecutados.

Linea de servicio al cliente	En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente. El proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos: • Servicio siete (7) días a la semana. • Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas. • Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las Entidades Compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.		

Atentamente,



Subintendente **DAVIS ALEXANDER COBOS ESPINEL**
Responsable de combustible DEGUV

Fecha de elaboración: 10/08/2026
Ubicación: C:\soporte y apoyo\estudios previos\2026
3208007408

INFORMACIÓN PÚBLICA